



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLA DE LA SIERRA

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2009*

Don José Preciado López, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Cubilla de la Sierra, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Cubilla de la Sierra, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Preciado López